

***“Desarrollando Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad para el futuro del Paraguay”***

RESOLUCIÓN N° 120 /2022

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA VENTANILLA ABIERTA Y LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR, CONFORME AL ANEXO I DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Asunción, 18 de abril del 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El objetivo del Programa de Repatriación y Radicación de investigadores del exterior de promover la captación/recuperación de profesionales de alta calificación para el fortalecimiento del capital humano nacional a través de la repatriación de investigadores/científicos paraguayos residentes en el exterior y la vinculación permanente o temporal de investigadores/científicos extranjeros que deseen radicarse en el país.

La Resolución de CAFEEI N° 11 de fecha 15 de junio del 2021 “Por la cual se aprueba la propuesta “Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología – PROCIENCIA II”, presentada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

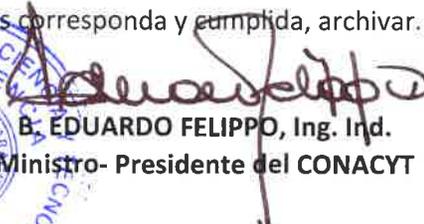
El Acta de Consejo del CONACYT N° 618 del 29 de marzo de 2022, donde se aprueba la Guía de Bases y Condiciones del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior.

El Decreto N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 “Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones: **EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:**

**Art. 1º. APROBAR** la ventanilla abierta y la Guía de Bases y Condiciones del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay, conforme al ANEXO I de la presente resolución.

**Art. 2º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**B. EDUARDO FELIPPO, Ing. Ind.**  
**Ministro- Presidente del CONACYT**



# PROCIENCIA

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



## PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR

Página 1 de 19

## GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

### VENTANILLA ABIERTA

ABRIL 2022





El CONACYT apunta al fortalecimiento institucional, para este fin implementa del Gobierno Electrónico, una normativa establecida mediante la firma de la Resolución N°274/2019, que aprueba una serie de lineamientos para reducir el uso del papel innecesario, tanto en los procesos internos como externos. Esta normativa se encuentra en concordancia con las reglamentaciones establecidas por el Gobierno Nacional. De esta manera la presente convocatoria introduce criterios para la postulación, admisión, evaluación y adjudicación a través del Sistema de Postulación a Instrumentos - SPI, siguiendo los lineamientos del gobierno electrónico con el fin de contribuir con el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones.

Cabe mencionar que este documento está dirigido tanto a hombres como mujeres, sin embargo, para facilitar la lectura y evitar la recarga gráfica se utilizará un lenguaje neutro o se hará referencia a lo masculino o femenino según corresponda.

## ÍNDICE

1	OBJETIVO .....	5
2	ALINEACIÓN DE LA PROPUESTA.....	5
3	BENEFICIARIOS DE ESTA VENTANILLA .....	6
3.1	INVESTIGADOR ELEGIBLE A SER REPATRIADO/RADICADO .....	6
3.2	INSTITUCIONES ELEGIBLES .....	7
4	RESTRICCIONES.....	7
5	RUBROS COFINANCIABLES .....	7
6	RUBROS NO FINANCIABLES POR EL CONACYT .....	9
7	PROCEDIMIENTOS DE LA VENTANILLA .....	10
7.1	POSTULACIÓN.....	10
7.1.1	DOCUMENTOS GENERALES.....	10
7.1.2	PLAN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.....	11
7.1.3	PERFIL DE PROYECTO DE I+D.....	12
7.2	ADMISIÓN .....	12
7.3	EVALUACIÓN.....	13
7.3.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	15
7.4	ADJUDICACIÓN .....	16
7.4.1	DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PROPUESTAS ADJUDICADAS .....	17
7.5	FIRMA DE CONTRATO.....	17
7.6	TRANSFERENCIA.....	17
8	CONSIDERACIONES FINALES .....	18
9	SITUACIONES NO PREVISTAS .....	18
10	GLOSARIO.....	18



## GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA LA VENTANILLA DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN Y RADICACIÓN DE INVESTIGADORES DEL EXTERIOR

### 1 OBJETIVO

Promover la captación/recuperación de profesionales de alta calificación para el fortalecimiento del capital humano nacional a través de la repatriación de investigadores/científicos paraguayos residentes en el exterior y la vinculación permanente o temporal de investigadores/científicos extranjeros que deseen radicarse en el país.

### 2 ALINEACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta a financiar debe alinearse a las siguientes clasificaciones:

#### 2.1 Áreas de las ciencias

La propuesta debe alinearse a una o más áreas de las ciencias establecidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE según el Manual de Frascati (2015).

Imagen 1. Áreas de las Ciencias según el Manual de Frascati



*Fuente: Elaboración propia*

#### 2.2 Campos de la Ciencia

La propuesta debe alinearse a una de las disciplinas según los Campos de la Ciencia definidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura – UNESCO.

#### 2.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible

La propuesta debe estar alineada al menos a una de las metas propuestas de los Objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda, la conocida como Agenda 2030, que recoge los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).



Imagen 2. Objetivos del Desarrollo Sostenible



Fuente: Naciones Unidas

## 2.4 NABS

La propuesta debe alinearse a la clasificación de la Unión Europea *Nomenclatura para el Análisis y Comparación de Programas y Presupuestos Científicos* (NABS en inglés), una clasificación funcional para el análisis de la financiación pública de la investigación y el desarrollo (I+D) a partir de los objetivos socioeconómicos perseguidos por los gobiernos centrales o planteados en la elaboración de sus presupuestos y programas. Está vinculado al Manual de Frascati (OCDE).

## 2.5 Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030

La propuesta debe alinearse a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, disponible en: <https://www.stp.gov.py/pnd/>

## 3 BENEFICIARIOS DE ESTA VENTANILLA

### 3.1 INVESTIGADOR ELEGIBLE A SER REPATRIADO/RADICADO (REQUISITOS EXCLUYENTES)

- Investigadores paraguayos ya categorizados en calidad de asociados en el nivel II o III del Programa Nacional de Incentivo al Investigador (PRONII), que hayan fijado residencia fuera del país como mínimo 5 años y deseen retornar al país.
- Investigadores paraguayos o extranjeros que demuestren producción científica para ser categorizados en el nivel II o III del PRONII, que hayan fijado residencia fuera del país como mínimo 5 años y que deseen retornar al país.



### 3.2 INSTITUCIONES ELEGIBLES (REQUISITOS EXCLUYENTES)

- Las Instituciones de Educación Superior (IES) o centros de investigación, gubernamentales o no gubernamentales, con o sin fines de lucro, que en forma documentable<sup>1</sup> realicen investigación y desarrollo (I+D), o instituciones que demuestren experiencias sólidas en gestión y producción de I+D radicados en Paraguay.
- Que declare la/s línea/s de investigación existente en la Institución Proponente.
- Que tenga como misión y/o parte de sus objetivos principales el de desarrollar investigación científica y/o generación del conocimiento, declarado en sus estatutos o ley de creación.
- Que pueda otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa de los objetivos de la inserción del investigador propuesto.

### 4 RESTRICCIONES

No se admitirán planes de vinculación institucional para el cofinanciamiento presentados por:

1. Postulantes que pretendan realizar actividades de investigación ya financiadas por otros instrumentos ejecutados por CONACYT.
2. No podrán ser repatriados o radicados investigadores que ya hayan sido adjudicados en ventanillas anteriores del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores.
3. Personas que posean alguna inhabilitación o restricción del CONACYT establecida por Resolución de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
4. Instituciones que tengan obligaciones pendientes o registros de una ejecución incorrecta en otros instrumentos financiados por el CONACYT.
5. Personal nombrado, servidor público o colaboradores que prestan servicios en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología<sup>2</sup>.

### 5 RUBROS COFINANCIABLES

El Programa de repatriación y radicación de investigadores del exterior en el Paraguay financiará:

- **GASTOS DE TRASLADO:** se podrá solicitar un monto de hasta \$ 44.000.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones), como apoyo para gastos de traslado del investigador propuesto y sus dependientes económicos en línea directa (esposa[o] e hijos/as).

Para el caso de investigadores que estén casados y ambos sean investigadores propuestos, se otorgará el monto de gastos de traslado hasta \$ 44.000.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones) únicamente a uno de los dos investigadores que formen el vínculo matrimonial.



<sup>1</sup> Será verificado lo estipulado en sus estatutos, en una resolución formal interna o acta y de acuerdo a los antecedentes en la gestión de la organización o planificación estratégica aprobada por las instancias correspondientes.

<sup>2</sup> Se tendrá en cuenta lo establecido en las Resoluciones CONACYT: N°606/2019 "Reglamento de Conflicto de Interés del CONACYT", N°657/2019 "Reglamento de Conflicto de Interés de Autoridades del CONACYT" y N°44/2020 "Amplia la resolución que aprueba el Reglamento de Conflicto de Interés de Autoridades del CONACYT".

El monto otorgado también podrá ser utilizado para financiar el traslado de equipos que el investigador repatriado o radicado pudiera requerir para el logro del buen desarrollo del proyecto. El monto del apoyo complementario será transferido posterior a la firma de contrato, previa presentación de toda la documentación administrativa, técnica y legal solicitada por el CONACYT.

El investigador propuesto que ya se encuentre en el país, no tendrá derecho a percibir el monto de gastos de traslado.

– **APOYO COMPLEMENTARIO:** El apoyo complementario será otorgado en base al periodo de vigencia del contrato, que serán pagaderos de la siguiente forma:

N°	Condiciones de pago del apoyo complementario	%
1	A la firma del Contrato de Asignación de Recursos	50%
2	A la aprobación del primer informe técnico de avance	15%
3	A la aprobación del segundo informe técnico de avance	15%
4	A la aprobación del tercer informe técnico de avance	10%
5	A la aprobación del informe final.	10%

El monto total a percibir será calculado de la siguiente forma: Gs. 9.000.000 por la cantidad de meses estipulada para la vigencia del contrato, y el resultado de esta operación será pagado según lo indicado anteriormente. El investigador repatriado/radicado deberá indefectiblemente residir en el Paraguay durante la ejecución del Plan de Vinculación Institucional y podrá estar fuera del país hasta 90 días durante la vigencia del contrato.

El investigador deberá necesariamente informar por escrito al CONACYT, de su salida del país indicando la cantidad de días que permanecerá fuera, durante la vigencia del contrato con el CONACYT.

– **INCENTIVO DEL PRONII:** el Investigador repatriado/radicado podrá percibir en concepto de incentivo económico el monto asignado por el PRONII, según nivel de categorización alcanzado. Dicha categorización no estará sujeta a las Convocatorias de ingreso al PRONII, considerando que se realizarán según las solicitudes de las instituciones proponentes para la repatriación/radicación de investigadores.

#### Tipos de vinculación entre el investigador propuesto y la institución proponente

El investigador propuesto debe estar categorizado en calidad de asociado en el nivel II o III del PRONII o en el caso no estar categorizado, deberá postular para la categorización.

Las IES o centros de investigación deberán incorporar al investigador propuesto, en mínimamente una línea o área de investigación con la intención manifiesta de crear, desarrollar o fortalecerla, a través de un "Plan de creación, desarrollo o fortalecimiento de línea/área de investigación"; en adelante, "Plan de Vinculación Institucional" en el que figurarán las acciones de investigación, formación y transferencia. Esta acción de creación, desarrollo o fortalecimiento de la línea de investigación se podrá materializar, a través de:

a) **Proyecto de I+D existente:** en caso de que la institución proponente posea un Proyecto I+D (con financiamiento propio, de otra entidad o adjudicado por el CONACYT), deberá presentar el Plan de Vinculación Institucional para su correspondiente evaluación.



b) **Actividades científicas y tecnológicas-ACT existentes:** en caso de que la institución proponente posea actividades científicas y tecnológicas-ACT<sup>3</sup> (con financiamiento propio, de otra entidad o adjudicado por el CONACYT), deberá presentar el Plan de Vinculación Institucional para su correspondiente evaluación.

c) **Cofinanciamiento de Proyecto de Investigación-PIRT<sup>4</sup>:** la institución proponente que no tenga un Proyecto de I+D, deberá aplicar para la obtención del cofinanciamiento del CONACYT, a través de Fondos Concursables de Proyectos de I+D-PIRT siguiendo el flujo establecido para este instrumento y teniendo en cuenta la modalidad de proyectos seleccionada, cuyos requisitos estarán establecidos en la Guía de Bases y Condiciones vigente al momento de la adjudicación (siempre y cuando se cuenten con la disponibilidad presupuestaria).

En esta modalidad, la institución proponente podrá solicitar mediante la presentación de una propuesta de Proyecto I+D, según modalidad de proyecto, donde el investigador propuesto deberá formar parte del equipo de investigación.

Cabe mencionar, que dicho cofinanciamiento de proyecto por el CONACYT también forma parte del apoyo al desarrollo del Programa de repatriación y radicación de investigadores del exterior en el Paraguay.

En el caso de Proyecto de Investigación-PIRT financiados en el marco del Programa de repatriación y radicación de investigadores del exterior en el Paraguay, el investigador propuesto no podrá percibir honorarios del proyecto de I+D, considerando que el apoyo complementario ya prevé la remuneración de las actividades que realizará el investigador propuesto.

Cuando la institución proponente considere oportuno otorgar un salario base al investigador propuesto, este deberá costearse con los fondos propios de la institución proponente.

Asimismo, las convocatorias para la categorización en el PRONII, la postulación del Plan de Vinculación Institucional y el cofinanciamiento del Proyecto de Investigación-PIRT, se llevarán a cabo a través de la modalidad ventanilla abierta.

## 6 RUBROS NO FINANCIABLES POR EL CONACYT

- Sueldo del investigador repatriado/radicado.
- Con los beneficios transferidos al investigador repatriado/radicado como el monto para el traslado y el monto del apoyo complementario no se podrá pagar gastos de operación en los conceptos de infraestructura, software especializado, bibliografías especializadas, reactivos y materiales, equipo menor de laboratorio y equipo de cómputo para uso directo del investigador.
- Apoyo adicional para otros requerimientos personales del Investigador repatriado o radicado que no estén contemplados en el apartado.

<sup>3</sup> Las actividades científicas y tecnológicas-ACT, abarca 3 grandes segmentos que incluyen actividades tales como; la Investigación y Desarrollo; la Enseñanza y Formación Técnico – Científica; y los Servicios Científicos y Técnicos. (Manual de Frascati, en Albornoz & Barrere; 2012).

<sup>4</sup> PIRT: Proyecto de Investigación cofinanciado en el marco del instrumento de repatriación



## 7 PROCEDIMIENTOS DE LA VENTANILLA

El procedimiento establecido para ventanilla consta de 6 (seis) etapas conforme se puede observar en la Imagen N°1.

**Imagen N°1.** Etapas de la ventanilla de repatriación y radicación de investigadores



### 7.1 POSTULACIÓN

Las postulaciones se realizan exclusivamente en línea, por lo cual los investigadores deberán registrarse a través del sistema normalizado de currículos del CONACYT (CVPy) y el Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) <https://spi.conacyt.gov.py/user>, es importante señalar que deberán utilizar siempre el mismo usuario y contraseña en ambos sistemas.

La postulación implicará el pleno conocimiento y aceptación del Reglamento vigente del PRONII como así también de la presente Guía de Bases y Condiciones.

En la etapa de postulación, todos los postulantes deben completar un formulario inicial, y, según corresponda, el área técnica del CONACYT habilitará los siguientes formularios de la Ventanilla Abierta.

Para la postulación a través del SPI, se requiere cargar en el sistema informático la documentación listada a continuación:

#### 7.1.1 DOCUMENTOS GENERALES (REQUISITOS EXCLUYENTES)

- Carta institucional de postulación del investigador propuesto, expedida por la máxima autoridad de la institución proponente. En los casos en que la máxima autoridad no tenga la representación legal de la institución, adicionalmente, deberá estar firmada por el representante legal de la institución proponente (Anexo 1).
- Carta de Recomendación de la Institución en la que está vinculada actualmente el investigador propuesto. En dicho documento deberá estar especificado sus antecedentes en cuanto a las funciones asignadas, el inicio y término del convenio o contrato, y otras cualidades consideradas

- relevantes por la Institución de origen para su postulación, en el caso de estar vinculado con alguna Institución (Anexo 2).
- En el caso que el investigador propuesto no tenga una adscripción institucional, deberá presentar una nota formal que justifique las razones por las cuales no posee adscripción institucional debidamente escaneado y firmado.
  - Carta del investigador a ser repatriado o radicado expresando su VOLUNTAD y COMPROMISO, de ser admitido en el PROGRAMA. Así también, su conformidad con los recursos materiales y financieros que debe ser proveído por la Institución Proponente como contrapartida al Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior complementados con los recursos cofinanciados por el CONACYT (Anexo 3).
  - Nota de designación de un enlace institucional y un investigador contraparte técnico, emitidas por la institución proponente que deberá estar firmada por el Representante Legal (Anexo 4).
  - El CVPY completo, generado por el SPI para esta convocatoria. Los datos consignados tendrán carácter de declaración jurada.
  - Un documento de 200 a 400 palabras titulado “Resumen”, debidamente escaneado y firmado, que describa las principales actividades de ciencia y tecnología y la producción científica desarrolladas en los últimos 5 años (para los postulantes no categorizados en el PRONII).
  - Copias en formato digital ordenadas cronológicamente de los diplomas (anverso y reverso), que avalen la formación académica de grado, maestría, doctorado, postdoctorado (constancia/certificado) y/o especializaciones con carga horaria igual o mayor a trescientas sesenta horas (360hs). Cuando corresponda los diplomas deberán contar con el registro y legalización por parte del Ministro de Educación y Ciencia o en su caso con la constancia de inicio de trámite. En caso de diplomas de universidades extranjeras, estos deberán contar con el Apostillado correspondiente, según normativa (para los postulantes no categorizados en el PRONII).
  - Copias en formato digital de la producción académica y/o científica ordenada cronológicamente: (artículos en revistas indexadas arbitradas y no arbitradas; libros científicos completos; capítulos de libros científicos) y producción tecnológica (patentes) y otros documentos declarados en el CVPY conforme criterios establecidos para cada área (formación de recursos humanos, participación en eventos, entre otros). La/s copia/s digitales de los documentos deberá/n proveer los siguientes datos: nombre de la revista o libro, autores, editorial, año, y otros datos que sean de utilidad para realizar la trazabilidad de los datos correspondientes (para los postulantes no categorizados en el PRONII).

### 7.1.2 PLAN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Para el caso del plan de vinculación institucional se habilitarán en el SPI campos descriptivos que deberán ser completados y cuando corresponda se adjuntarán los documentos solicitados. A continuación, se detallan los campos descriptivos del plan de vinculación institucional:

- *Perfil de la institución proponente.* Se deberá describir lo siguiente:
  - trayectoria de la institución proponente;
  - la importancia del fortalecimiento, creación desarrollo de una línea/área de investigación para la institución;
  - la relevancia de la línea/área de investigación respecto del contexto país. Más información de cómo llenar estos campos se encuentra en el apartado *Criterios de evaluación*.
- *Plan de Trabajo.* El plan de trabajo presentado debe contener:



- el objetivo general,
- los objetivos específicos expresados con claridad y alcanzables,
- resultados esperados,
- actividades,
- indicadores,
- medios de verificación,
- riesgos asociados,
- fecha de inicio y fecha de fin,
- cantidad de horas dedicadas del investigador repatriado/radicado.

El Plan de trabajo debe estar alineado al perfil del investigador propuesto, la línea/área de investigación y al proyecto vinculado.

En la descripción de actividades del Plan de Trabajo, se deberá incorporar la descripción detallada de su participación en programas de posgrados y/o asesoría de tesis, presentación de talleres, congresos, eventos científicos, etc. incluyendo la correspondiente vinculación con los sectores sociales y productivos.

– *Concordancia y coherencia entre las dimensiones.* Se deberá describir lo siguiente:

- la concordancia y consistencia entre la línea/área de investigación, el plan de trabajo y el perfil de proyecto de I+D, en aspectos relacionados a: objetivo general y específicos como así también, la contribución de las actividades del plan de trabajo al logro de los resultados del proyecto I+D o alguno de sus componentes,
- la importancia del proyecto para el fortalecimiento o desarrollo de la línea /área de investigación declarada, la vinculación del proyecto I+D y el plan de trabajo con los sectores social y productivo,
- la contribución de la trayectoria del investigador propuesto al logro de los objetivos trazados en el plan de vinculación institucional,
- la pertinencia entre la institución proponente, la línea de investigación declarada, el plan de vinculación institucional y el investigador propuesto.

### 7.1.3 PERFIL DE PROYECTO DE I+D

En todos los casos de postulación que se tiene para la creación, desarrollo o fortalecimiento de la línea de investigación, deberá llenar en el SPI los campos del apartado denominado PERFIL DE PROYECTO I+D y adjuntar la documentación cuando corresponda.

**El contenido de cada campo del formulario tendrá carácter de declaración jurada**

## 7.2 ADMISIÓN

Las propuestas recibidas serán revisadas por el equipo técnico del CONACYT, quienes procederán a la admisión de aquellas que cumplan con los requerimientos establecidos en la presente GBC. Se consideran los siguientes puntos:

- Completitud y pertinencia de la documentación presentada.
- Cumplimiento de los formatos definidos (Anexos).



- Cumplimiento de respaldo de firmas individual y/o de responsables instituciones.
- Legibilidad de la documentación presentada.

El CONACYT verificará que todos los documentos señalados como obligatorios en la solicitud electrónica se encuentren debidamente adjuntados.

En caso de que el CONACYT o el Comité de Evaluación lo consideren pertinente, se podrá solicitar documentación adicional.

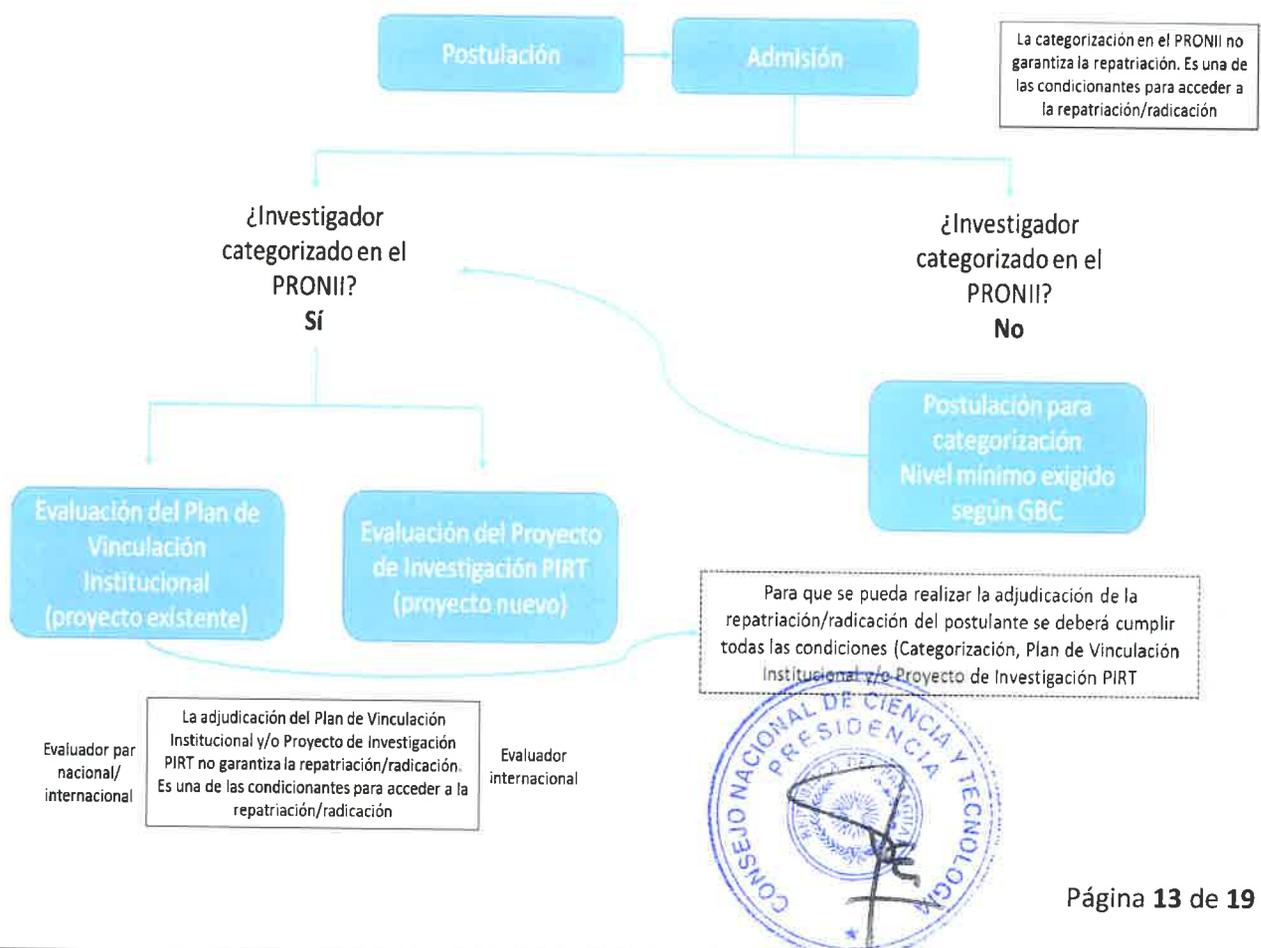
La institución proponente se debe encontrar en cumplimiento contractual (técnico y financiero) en ejecución de instrumentos del CONACYT de compromisos anteriores y vigentes (se consideran todas las líneas de financiamiento disponibles). Asimismo, deberá cumplir con el reporte de información en los relevamientos realizados por el CONACYT. Ej. Indicadores de Ciencia y Tecnología.

Las postulaciones que no superen este proceso, serán comunicadas de su no admisión a través del SPI.

### 7.3 EVALUACIÓN

A continuación, en la Imagen N° 2, se puede visualizar las situaciones que se pueden dar en el proceso de evaluación del para repatriación/radicación del investigador propuesto.

Imagen N°2. Flujograma de la ventanilla



En el caso de los postulantes no categorizados por el PRONII, el proceso de evaluación se llevará a cabo a través de tres órganos evaluadores integrados por personas de reconocida honorabilidad y de los más altos niveles científicos y tecnológicos: la Comisión Técnica de Área (CTA), el Comité de Selección (CS) y la Comisión Científica Honoraria (CCH). Los juicios de tales instancias serán resultado de un debate colectivo entre pares y tendrán en cuenta la reglamentación del PRONII, los criterios específicos de evaluación de las respectivas áreas de la ciencia, la trayectoria académica e institucional, y los productos científicos y tecnológicos de cada investigador que se somete a su consideración.

Cada postulante será evaluado en primera instancia por un grupo de pares evaluadores que conforman el CTA de conocimiento que el postulante ha seleccionado para su categorización. Posteriormente, los resultados de la evaluación del CTA serán revisados por un comité interdisciplinario (denominado CS), en forma conjunta y multidisciplinaria de todos los postulantes a cada ventanilla, a partir de las recomendaciones de la CTA, y definir el nivel y la categoría. Finalmente, en las disidencias de las evaluaciones entre la CTA y CS relacionadas al ingreso, permanencia o salida de los investigadores, se expedirá la CCH. Para mayor información sobre el Reglamento Vigente del PRONII, disponible en el siguiente: <https://www.conacyt.gov.py/pronii>

En caso que de los postulantes que ya estén categorizados en el PRONII (Nivel II, III) y la institución proponente presente un Proyecto I+D que cuente con: (i) financiamiento propio, o (iii) financiamiento de otra entidad, o (iv) financiamiento ya adjudicado por el CONACYT mediante Fondos concursables de Proyectos I+D u otras actividades científicas y tecnológicas-ACT, será verificada y evaluada el Plan de Vinculación Institucional por expertos (nacional, internacional o mixta) de reconocida experiencia en la disciplina correspondiente, con el apoyo del equipo técnico del CONACYT.

Los resultados de evaluación de las propuestas de vinculación institucional serán elevados a consideración y para aprobación del Consejo de CONACYT y homologado mediante una resolución.

En el caso que la institución proponente solicite el cofinanciamiento del CONACYT de Proyecto de Investigación-PIRT a través de los Fondos Concursables de Proyectos de I+D, la evaluación de los proyectos y posterior adjudicación se abordará tomando en consideración aquellas que cumplan con las prioridades señaladas y con los estándares de calidad, originalidad y relevancia que se mencionan en la Guía de Bases y Condiciones de Proyectos I+D.

Los resultados de la evaluación son confidenciales, entregándose a los postulantes la hoja de devolución con la información más resaltante. Igualmente, estos resultados tampoco podrán ser apelados bajo ninguna circunstancia. La propuesta que resulte rechazada podrá volver a presentarse bajo un nuevo código de postulación.

Se aclara que para acceder a los beneficios de la repatriación/radicación del investigador será únicamente si el postulante supera todas las evaluaciones de todos los instrumentos involucrados en el proceso. Es decir, el investigador necesariamente debe: (i) quedar categorizado en el PRONII, (ii) superar la evaluación del Plan de Vinculación y si fuere el caso, (iii) resultar adjudicado con un proyecto de I+D nuevo.

Si unas de las condiciones no se cumplen, las demás adjudicaciones serán canceladas.



### 7.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las dimensiones que se tendrán en cuenta en el momento de la evaluación son las siguientes:

#### Cuadro 1. Dimensiones de los criterios de evaluación

Dimensiones	Puntajes
Perfil de la institución proponente	30
Plan de Trabajo	40
Concordancia y coherencia entre dimensiones	30
<b>Total de puntos</b>	<b>100</b>

#### Cuadro 2. Dimensiones con sus respectivos indicadores

DIMENSIONES	CRITERIOS	ETAPA	INDICADORES
Perfil de la institución proponente	Trayectoria de la institución proponente: Experiencia institucional; organización, estructura y composición del equipo de trabajo.	Evaluación	Años de experiencia, servicios académicos y/o actividades de investigación desarrollados, convenios/alianzas concretadas.  Gestión, ejecución y resultados de proyectos similares, trayectoria y contribuciones científico-técnicas de la institución, entre otros, directamente relacionados a la línea/área de investigación.  Contrapartida: Roles y competencias del equipo de trabajo vinculado al Proyecto de Investigación I+D, así como el personal técnico y de apoyo designado y su relación con el Plan de Vinculación Institucional.
	Fortalecimiento, creación y desarrollo de una línea/área de investigación: justificación sólida y robusta.	Evaluación	Fundamenta el fortalecimiento de la línea/área la importancia, beneficios y valor agregado de las actividades a ser desarrolladas, beneficiarios; o, si fuera el caso: Fundamenta la creación y desarrollo de una nueva línea/área la importancia, pertinencia y relevancia para la institución, así como los potenciales beneficiarios.
	Relevancia: descripción y fundamentación de la línea/área de investigación respecto del contexto país (con énfasis en la política nacional de CTI).	Evaluación	Expresa la utilidad, contribución o impacto que tendrá la producción científica o desarrollo académico en las metas e indicadores de: - la Política Nacional de CTI - el Plan Nacional de Desarrollo - los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Plan de Trabajo	Consistencia interna del plan de trabajo y coherencia lógica.	Evaluación	El objetivo general y los objetivos específicos están expresados con claridad y son alcanzables.  Los resultados esperados y sus hitos son realistas y factibles.
		Evaluación	Las actividades presentan una secuencia cronológica, incluyen indicadores medibles, medios de verificación prácticos y demostrables.

DIMENSIONES	CRITERIOS	ETAPA	INDICADORES
			Se indican los riesgos/ supuestos asociados, los tiempos de inicio y fin son razonables y permiten garantizar el logro de los objetivos (OG y OE).
			El plan de trabajo incorpora actividades de formación de RR.HH, docencia y/o transferencia de conocimiento a recursos humanos. La visibilidad y consistencia en relación a oportunidades de formación de RR.HH/docencia entre la línea/área de investigación, el plan de trabajo y el proyecto I+D.
			¿La cantidad de horas dedicadas al plan de trabajo por parte del investigador propuesto será suficiente para el cumplimiento de las actividades establecidas?
			Describe la concordancia, consistencia y articulación entre la línea/área de investigación, el plan de trabajo y el perfil de proyecto I+D, en aspectos relacionados a: objetivo general y específicos, contribución de las actividades del plan de trabajo al logro de los resultados del proyecto I+D.
Concordancia y coherencia entre dimensiones	Articulación, complementariedad y consistencia entre dimensiones	Evaluación	Explica la importancia del proyecto I+D para el fortalecimiento creación o desarrollo de la línea/área, la vinculación del proyecto de I+D, el plan de trabajo y la línea/área de investigación con los sectores social y productivo.
			La trayectoria del investigador propuesto contribuye al logro de los objetivos trazados en el plan vinculación institucional.
			¿Existe una pertinencia entre la institución proponente, la línea de investigación declarada, el plan de vinculación y el investigador propuesto?

(\* ) En el caso de postulantes, cuyas propuestas no hayan alcanzado el puntaje mínimo en alguna de las dimensiones, la comunicación sobre los resultados incluirá oportunidades de mejora y comentarios, que podrán ser aprovechados para una nueva convocatoria del CONACYT.

(\* ) Las propuestas deberán alcanzar el puntaje mínimo (70%) en cada uno de los criterios establecidos.

#### 7.4 ADJUDICACIÓN

Los resultados de evaluación favorables de las postulaciones realizadas para: (i) la categorización en el PRONII, (ii) Plan de Vinculación institucional y si fuera el caso, (iii) Proyecto de Investigación-PIRT, serán presentado al Consejo del CONACYT en conjunto para su consideración y aprobación. Se recuerda que el postulante debe haber superado la evaluación de todos los instrumentos involucrados en el proceso de repatriación a fin de resultar adjudicado.

La cantidad de investigadores que podrán ser adjudicados en la presente convocatoria será de 3 (tres) y estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

En el caso que, el proyecto sea adjudicado, la Institución Beneficiaria asumirá el rol de ejecutor ante el CONACYT, con todas las responsabilidades y obligaciones jurídicas, técnicas y administrativas que con

llevará la implementación del proyecto adjudicado, las cuales estarán especificadas en un contrato y la guía de ejecución.

Si resultase adjudicado el Plan de Vinculación Institucional-Proyecto de ACT, tanto el investigador repatriado/ radicado como la Institución Beneficiaria asumirán el rol de ejecutor ante el CONACYT, con todas las responsabilidades y obligaciones jurídicas, técnicas y administrativas que con llevará la ejecución de la Propuesta Institucional, las cuales estarán especificadas en un contrato tripartito y la guía de ejecución.

#### 7.4.1 DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PROPUESTAS ADJUDICADAS

Los resultados de aquellos postulantes que hayan superado la evaluación en cada instrumento postulado en el marco del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior, serán publicados en la página web del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)) una vez culminado el período de evaluación.

El informe final de resultados de las evaluaciones con las recomendaciones correspondientes, serán remitidos a los postulantes vía SPI.

#### 7.5 FIRMA DE CONTRATO

En el caso de la adjudicación de la Propuesta de Vinculación Institucional, una vez recibida la comunicación de la adjudicación, el beneficiario deberá iniciar la tarea correspondiente al proceso de firma de contrato a través del usuario en el SPI, para lo cual el beneficiario/a deberá adjuntar algunos documentos que se listarán en la Guía de ejecución del instrumento.

En cuanto al contrato de categorización en el PRONII, el investigador se registrará conforme a lo estipulado en la Guía de Bases y Condiciones del instrumento como así también el Reglamento del PRONII.

Con respecto al contrato de Proyecto de Investigación-PIRT, la institución beneficiaria se registrará conforme a lo estipulado en la Guía de Ejecución vigente al momento de la adjudicación.

#### 7.6 TRANSFERENCIA

Las transferencias en concepto de apoyo complementario se podrán realizar al investigador repatriado/radicado, conforme disponibilidad presupuestaria y una vez que se hayan presentado todos los documentos de respaldo requeridos en la Guía de Ejecución del instrumento para el efecto.

El hecho de haber sido adjudicado el Plan de Vinculación Institucional a través de la ventanilla del Programa de repatriación y radicación del exterior, no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos financieros por parte del CONACYT, hasta tanto el/la beneficiario/a (persona o institución) cumpla con todos los requisitos establecidos para esta ventanilla y otros que el financiador requiera.

**Observación:** el plazo mínimo para la finalización de la solicitud proceso de transferencia es de 15 días hábiles y está sujeto a la finalización del proceso de firma de contrato y/o aprobación de los informes técnicos, según sea el caso.



## 8 CONSIDERACIONES FINALES

- a) Las consultas y/o aclaraciones relacionadas a la postulación deberán realizarse vía email a: [repatriados@conacyt.gov.py](mailto:repatriados@conacyt.gov.py). Las respuestas serán emitidas a través del mismo medio, se llevará un registro sistemático de las comunicaciones.
- b) Es importante recordar que la institución proponente deberá completar/actualizar el Registro del Módulo de Organizaciones (ROCTI) del Sistema de Postulación a Instrumentos - SPI.
- c) En el caso que, el proyecto PIRT resulte adjudicado, indefectiblemente debe ser ejecutado bajo las condiciones de la Guía de Ejecución del Programa de Repatriación y Radicación de Investigadores del Exterior en el Paraguay, considerando que el proyecto en cuestión ha sido admitido y evaluado en el marco de este instrumento. En el caso de que el Plan de vinculación institucional con el investigador propuesto no se concrete, el proyecto de investigación será cancelado independientemente de la fase de ejecución en la que se encuentre.
- d) Por otro lado, en el caso de que el proyecto-PIRT no resulte adjudicado, el investigador propuesto no podrá ser adjudicado con el Plan de Vinculación Institucional.
- e) Se recuerda que el investigador repatriado/radicado deberá gestionar personalmente, las documentaciones requeridas\* y exoneraciones previstas para la repatriación y/o radicación en el Paraguay en las siguientes Instituciones:
- Dirección General de Migraciones: <http://www.migraciones.gov.py/web/guest/tramites>
  - Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales: <http://www.repatriados.gov.py/pagina/25-certificado-de-repatriacion.html>

Algunos documentos requeridos por estas instituciones deben ser gestionados en el país de origen del Investigador Propuesto.

- f) Con conocimiento y en conformidad del postulante, los datos presentados en la ventanilla de repatriación podrán ser utilizados para fines de evaluación del instrumento y del programa PROCIENCIA. Se aclara y asegura al postulante que su información personal continuará siendo confidencial y sólo será accesible a algunas personas que se encuentran directamente involucrados en la evaluación.

## 9 SITUACIONES NO PREVISTAS

El CONACYT se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a esta ventanilla, mediante adendas a la presente Guía de Bases y Condiciones y serán publicados en el sitio web del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)).

Es responsabilidad del postulante, estar informado de los ajustes/cambios que se realicen a ventanilla, mediante adendas o comunicados.

## 10 GLOSARIO

- **Enlace Institucional:** Funcionario designado por la Institución Proponente para brindar apoyo administrativo-financiero en representación de la Institución Proponente y acompañar al Investigador adjudicado en la gestión de las documentaciones y otras asistencias requeridas durante su repatriación o radicación en el Paraguay.



- **Fondos Concursables de Proyectos de I+D:** Consiste en el otorgamiento de ayuda financiera para la ejecución de proyectos de investigación en las diversas áreas de la ciencia que por su calidad y pertinencia han sido calificados favorablemente por los procedimientos de evaluación establecidos por el CONACYT.
- **Actividades científicas y tecnológicas-ACT:** abarca 3 grandes segmentos que incluyen actividades tales como; la Investigación y Desarrollo; la Enseñanza y Formación Técnico – Científica; y los Servicios Científicos y Técnicos. (Manual de Frascati, en Albornoz & Barrere; 2012)
- **Instituto de Educación Superior:** Instituciones de Educación Superior comprenden: Universidades, Instituciones Superiores y los Institutos de formación profesional del tercer nivel (Institutos de formación docente e Institutos técnicos profesionales (Art 3 Ley 4995/13 Educación Superior).
- **Investigador/científico radicado:** Investigador extranjero incorporado en una Institución de Paraguay.
- **Investigador/científico repatriado:** Investigador paraguayo residente en el extranjero incorporado en una Institución proponente de Paraguay.
- **Investigador Contraparte Técnico:** Investigador designado por la Institución Proponente para garantizar la vinculación del trabajo de investigación del investigador repatriado o radicado con las líneas de investigación de la institución beneficiaria. Así también, proveer las facilidades necesarias para el desarrollo de la investigación o el plan de docencia.
- **Proyecto I+D vinculado:** Aquellas actividades académicas y/o científicas destinadas al fomento de la investigación y el desarrollo, al fortalecimiento o generación del conocimiento y la innovación, tanto a nivel público o privado, desarrolladas a través de financiamiento propio, de otra entidad o cofinanciadas por el CONACYT.
- **Plan de Vinculación Institucional:** Consiste en la declaración y descripción de una serie de dimensiones solicitadas por el programa, tales como: pertinencia de la línea/área de investigación, plan de trabajo y proyecto I+D vinculado, que den cuenta de la existencia de condiciones mínimas institucionales para la permanencia de los investigadores interesados en desarrollar sus actividades en el Paraguay.
- **Repatriación:** proceso de reincorporar al país a un investigador profesional paraguayo que reside en el extranjero, con experiencia en investigación fuera del país por un periodo determinado y con línea de investigación propia.
- **Radicación:** proceso de incorporar a un investigador profesional extranjero que deseen radicarse en el país, con experiencia en investigación por un periodo determinado y con línea de investigación propia.
- **Representante Legal:** Persona designada por la Institución Proponente para firmar toda comunicación requerida formalmente, así como los informes técnicos intermedios y final.

